



**DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO,
PARA LAS OBRAS DE RENOVACION DE PAVIMENTOS EN CALZADAS CON
EXTENDIDO DE AGLOMERADO EN DIVERSAS CALLES DE LA CIUDAD DE
PUERTOLLANO.**

En Puertollano, a 11 DE AGOSTO DE 2017.

REUNIDOS: De una parte, D. MIGUEL PEÑA GARCIA, Alcalde-Presidente en funciones, del Excmo. Ayuntamiento de Puertollano, en virtud de las facultades conferidas en la vigente Ley de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril, y de otra parte D. FERNANDO MIGUEL ROMAN, en representación de la empresa ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L. con domicilio en Cerro Miraflores, nº 30. Toledo

Ambas partes se reconocen mutuamente la suficiente capacidad jurídica y de obrar para obligarse en derecho y formalizar el presente contrato administrativo, a tal efecto,

EXPONEN:

1ª.- La adjudicación provisional y definitiva se efectuó por Junta de Gobierno Local de fecha 12 de Julio y 2 de Agosto de 2017, respectivamente.

2ª.- La presente contratación se financia con cargo a LA PARTIDA PRESUPUESTARIA 0104.15320.61901.22016005806 (A 17/6101).

3ª.- La empresa adjudicataria ha depositado una fianza definitiva por importe de 13.545,90 EUROS en la caja Municipal de Depósitos de este Excmo. Ayuntamiento de Puertollano, mediante carta de pago número 320170002490 de fecha 27 de julio de 2017.

Conviendo a ambas partes la formalización del presente documento para **LAS OBRAS REMODELACION DE PAVIMENTOS EN CALZADAS CON EXTENDIDO DE AGLOMERADO EN DIVERSAS CALLES DE LA CIUDAD DE PUERTOLLANO, con arreglo a las siguientes**

ESTIPULACIONES:





1º.- D. FERNANDO MIGUEL ROMAN, en representación de la empresa ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L. se obliga a realizar la LAS OBRAS DE REMODELACION DE PAVIMENTOS EN CALZADAS CON EXTENDIDO DE AGLOMERADO EN DIVERSAS CALLES DE LA CIUDAD DE PUERTOLLANO, POR IMPORTE DE 270.918,10 EUROS + IVA, LO QUE HACE UN TOTAL DEFINITIVO DE 327.810,90 EUROS, con un plazo de garantía de TRES AÑOS y un control de calidad del 2%, y una serie de mejoras consistentes en:

A).- Ampliación de la medición de la CAPA DE RODADURA DE M.B.C. tipo AC16-SURF-D, antiguo D-12 DE 5 CM. DE ESPESOR, en 3.500 M2. ADICIONALES A LOS RECOGIDOS EN EL PROYECTO, y que la empresa adjudicataria ha valorado en la cantidad de 21.385 euros.

B).- Ampliación de la medición de la CAPA BASE DE M.B.C. TIPO AAC22-BASE-G, antiguo G-20 DE 7 CM. DE ESPESOR, en 11.500 M2. ADICIONALES A LOS RECOGIDOS EN EL PROYECTO, y que la empresa adjudicataria ha valorado en la cantidad de 86.365 euros,

C).- Ampliación de la medición de FRESADO (POR CM.) DE MEZCLA BITUMINOSA EN CALIENTE EN RODERAS Y ZONAS LOCALIZADAS DE DETERIORO DEL FIRME , L/CARGA, BARRIDO Y TRANSPORTE A VERTEDERO, en 98.000 ml. A LOS RECOGIDOS EN EL PROYECTO, y que la empresa adjudicataria ha valorado en la cantidad de 36.260 euros.

D).- Ampliación de la medición DE SEÑALIZACION HORIZONTAL CON MARCA VIAL REFLEXIVA DISCONTINUA BLANCA DE 10 CM. DE ANCHO EJECUTADA EN PINTURA ACRILICA EN BASE ACUOSA CON UNA DOTACION DE 720 GR/M2. Y APLICACIÓN DE MICROESFERAS DE VIDRIO CON UNA DOTACION DE 480 GR/MS. O EN M2. DE CEBREADOS CON LA EQUIVALENCIA DEL PLIEGO, en 28.500 ml. A LOS RECOGIDOS EN EL PROYECTO, y que la empresa adjudicataria ha valorado en la cantidad de 10.000 euros.

E).- Ampliación de SUMINISTRO DE BANDAS LIMITADORAS DE VELOCIDAD DE 50X50 CM. DE ANCHO Y 5 CM. DE ESPESOR, en 50 ml. A LOS RECOGIDOS EN EL PROYECTO, y que la empresa adjudicataria ha valorado en la cantidad de 4.000 euros.

F).- Ampliación de UNIDADES DE INCREMENTO DE ALTURA DE TAPAS DE REGISTRO, en 150 unidades A LOS RECOGIDOS EN EL PROYECTO, y que la empresa adjudicataria ha valorado en la cantidad de 7.500 euros.

**TOTAL MEJORAS OFERTADA POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA:
165.50 EUROS + 19% GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL +
21% DE IVA = 238.317,85 EUROS.**

2º.- El plazo de ejecución de la obra será de DOS MESES A PARTIR DEL SIGUIENTE DIA HABIL AL DEL INICIO DE LAS OBRAS. Las obras deberán empezar en el plazo de quince días contados a partir de la firma del acta de comprobación de replanteo.

3ª.- El incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente contrato serán causas resolutorias del mismo, así como las





previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que rigió en esta contratación, que podrán dar lugar a las penalidades establecidas en la cláusula veintiséis del citado pliego, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4ª.- A los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 9/2008, en materia del personal adscrito a la obra (art. 9.2), y con objeto de la correcta justificación de este punto, el contratista, con cada certificación de obra, deberá aportar, obligatoriamente, la documentación acreditativa que identifique al personal adscrito a dicha obra (TC1, TC2) y en especial la del personal procedente del desempleo con la documentación correspondiente de conformidad con lo previsto en el artículo 208 de la Ley General de la Seguridad Social.

5ª.- El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza administrativa, así como la proposición aceptada del licitador adjudicatario, proyecto técnico y pliego de prescripciones técnicas, que será interpretado por la Corporación Local, que resolverá también cualquier duda que ofrezca su cumplimiento. Las cuestiones que se planteen se dilucidarán en la vía administrativa y Contencioso- Administrativo.

6ª.- En lo no previsto en las presentes cláusulas regirán las contenidas en la normativa contractual, RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y resto de normativa aplicable a las Administraciones Públicas.

7ª.- -El presente contrato se extinguirá por conclusión y cumplimiento del mismo o por resolución debida al incumplimiento de plazos, condiciones del pliego de cláusulas administrativas particulares y restante legislación aplicable.

Leído el presente documento, se afirman y ratifican en su contenido, firmándolo ambas partes en el lugar y fecha "ut supra" indicados.

ALCALDE-PRESIDENTE EN FUNCIONES



MIGUEL PEÑA GARCIA

EL ADJUDICATARIO



FERNANDO MIGUEL ROMAN